

## 89a. sesión

Miércoles 12 de abril de 1978, a las 10.45 horas

*Presidente:* Sr. H. S. AMERASINGHE.

### Aprobación del programa del período de sesiones

1. El PRESIDENTE señala a la atención de la Conferencia el programa provisional (A/CONF.62/60).

*Queda aprobado el programa.*

### Organización de los trabajos

2. El PRESIDENTE señala a la atención de la Conferencia el informe de la Mesa sobre la organización de los trabajos del séptimo período de sesiones (A/CONF.62/61).

3. Por lo que respecta a la sección II del informe, el orador dice que en una de las sesiones de la Mesa se propuso que se modificara el punto 4 de la recomendación 5 — “El derecho de acceso de los Estados sin litoral y geográficamente desfavorecidos a los recursos vivos de la zona económica exclusiva” — para que dijera lo siguiente: “El régimen de la zona económica exclusiva y el derecho de acceso de los Estados sin litoral y geográficamente desfavorecidos a los recursos vivos de la zona económica exclusiva”, ya que el régimen de la zona económica exclusiva es una cuestión distinta de la del derecho de acceso a sus recursos vivos. Las delegaciones que deseaban incorporar la cuestión del régimen de la zona económica exclusiva no opusieron objeciones a que fuera tratada como cuestión separada dentro del núcleo de las cuestiones más difíciles, en lugar de examinarla conjuntamente con el derecho de acceso a los recursos vivos de la zona. En el debate celebrado por la Mesa no se llegó a ninguna conclusión definitiva sobre la propuesta, pero el orador señala que cualquier delegación puede referirse todavía al tema si lo desea.

4. En cuanto al punto 6) de la recomendación 5, el orador entiende que la cuestión de la participación en los ingresos es la misma a que se hace referencia en el artículo 82 del texto integrado oficioso para fines de negociación<sup>1</sup>, que trata de la explotación de la plataforma continental más allá de las 200 millas. Tal vez algunas delegaciones lo entiendan de otra forma. En todo caso, la cuestión debe ser objeto de negociación.

5. Por lo que respecta a la recomendación 14, el representante de Fiji dijo que tal vez no fuera siempre posible que los Presidentes de las tres comisiones ocuparan con el Presidente un lugar en la Presidencia. Eso es cierto, pero lo que se desea es que, si es posible, el Presidente esté acompañado por los Presidentes de las comisiones en la Presidencia cuando se celebren negociaciones en sesión plenaria de la Conferencia. Se hará todo lo posible para

evitar que exista ninguna incompatibilidad entre las sesiones plenarias y las sesiones de las Comisiones que impida a los presidentes de éstas asistir a las sesiones plenarias de la Conferencia cuando se celebren negociaciones en ella.

6. Por lo que hace a la sección IV, el orador señala, refiriéndose a la recomendación 13, que el Pleno de la Conferencia actuará en la primera fase como una comisión respecto de las cuestiones de la solución de controversias, y el preámbulo y cláusulas finales; en otras palabras, en relación con estas dos cuestiones, el método de trabajo del Pleno será el mismo que el de las comisiones.

7. El orador invita a la Conferencia a que examine el informe de la Mesa párrafo por párrafo.

### *Sección I*

8. El PRESIDENTE invita a la Conferencia a que apruebe la sección I, que es meramente descriptiva.

*Queda aprobada la sección I.*

### *Sección II*

*Recomendaciones 1 a 4*

*Quedan aprobadas las recomendaciones 1 a 4.*

*Recomendación 5*

9. El PRESIDENTE dice que en una de las sesiones de la Mesa, el representante de Indonesia indicó que había una contradicción entre la recomendación 5 y la 6. No se indica cuándo se establecerán los grupos de negociación. Cuando los temas de que se trate requieran un examen más a fondo por parte de las comisiones o del Pleno de la Conferencia, se establecerá el grupo de negociación correspondiente tras celebrarse el debate en esos órganos y de conformidad con las decisiones que en ellos se adopten.

10. El Sr. IBAÑEZ (España), refiriéndose al punto 5) de la recomendación 5, dice que nota la falta de toda referencia a ciertas cuestiones importantes o difíciles que están todavía pendientes de examen; en particular, no se hace ninguna referencia a toda una parte del texto integrado oficioso para fines de negociación, a saber: la parte III, titulada “Estrechos utilizados para la navegación internacional”. El orador aludió a esa cuestión en los debates celebrados en Nueva York en diciembre de 1977 y también en la Segunda Comisión durante el sexto período de sesiones, en la sesión celebrada el 13 de junio, y desea reiterar que el tema ha quedado bastante abandonado en las negociaciones.

11. En el quinto período de sesiones, un grupo de negociación específico, como los que se proponen en la reco-

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar*, vol. VIII (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.78.V.4).

mendación 5, examinó el tema. Sin embargo, sólo celebró tres sesiones, en las postrimerías del período de sesiones, y, como consta en el informe del Presidente de la Segunda Comisión<sup>2</sup>, las intervenciones fueron todas ellas de carácter muy general y no constituyeron una auténtica negociación. En el citado informe, el Presidente de la Segunda Comisión expresó la esperanza de que pudiera concluir el trabajo al respecto durante el sexto período de sesiones. Con todo, en ese período de sesiones no hubo un grupo de negociación que se ocupara del tema, el cual desapareció completamente de las negociaciones. Las consultas que se celebraron sólo duraron una hora y 20 minutos, y se redujeron a la exposición de los puntos de vista de algunas delegaciones de países ribereños de estrechos, sin mayores resultados. Es evidente que el tema es muy importante; figura relacionado expresamente en la lista de temas a que hace referencia la resolución 3067 (XXVIII) de la Asamblea General, en virtud de la cual se convocó a la Conferencia sobre el Derecho del Mar, y fue, en efecto, uno de los temas que formaban parte del primitivo arreglo global.

12. España no tomó parte en la elaboración del informe que ahora tiene ante sí la Conferencia, ni ha tenido ocasión de discutirlo o modificarlo. Dado que el tema de los estrechos no ha sido suficientemente negociado, España no puede dar su consenso para que sea incorporado en su estado actual a ningún texto oficial. Se puede aducir que es una cuestión que sólo afecta a unos pocos Estados, pero de hecho su regulación importa a todos los Estados. Los Estados ribereños de estrechos utilizados para la navegación internacional no deben verse obligados por decisiones que no han sido plenamente negociadas. Por consiguiente, el orador propone que, tan pronto como lo permita el calendario, se proceda a un examen detenido del tema, de forma que se preste la atención debida a una cuestión que es objeto de una parte completa de la convención internacional propuesta.

13. El PRESIDENTE señala que la lista que figura en la recomendación 5 no es exhaustiva. No todas las cuestiones relativas a la solución de controversias a que se hace referencia en el punto 5) se han resuelto. Ya habrá oportunidad de considerar la cuestión planteada por España.

14. El Sr. ARIAS SCHREIBER (Perú) dice que en las reuniones de la Mesa se ha propuesto que se ajuste el texto del punto 4) a la redacción del texto integrado oficioso para fines de negociación; no obstante, la versión que figura en el informe de la Mesa es distinta de la de dicho texto. Por consiguiente, el orador se opone al texto actual, que podría, en su opinión, prejuzgar un tema sobre el cual no se ha llegado todavía a ningún acuerdo en la Conferencia. El informe debe ser coherente y por ello el orador propone que se modifique el texto del punto 4) para ajustarlo a la redacción del texto integrado oficioso.

15. El PRESIDENTE dice que hay que aclarar dos aspectos. El primero es que la Conferencia no está ahora considerando nuevas propuestas. En el informe se transmiten las decisiones de la Mesa. Cada uno de los puntos de la recomendación 5 han sido aprobados por la Mesa y no pueden revisarse de nuevo, excepto para introducir cambios de redacción. En segundo lugar, lo que se persigue es identificar las cuestiones que siguen sin resolver, y no determinar la forma de su negociación. Los problemas que quedan por resolver pueden describirse a

partir de las formulaciones utilizadas en el texto integrado oficioso para fines de negociación, siempre que no deformen la cuestión; pero cuando se estime que los títulos de los artículos del texto integrado oficioso oscurecen la cuestión, no pueden utilizarse. En cualquier caso el texto empleado no prejuzgará la posición de ninguna delegación. Lo único que se persigue es una formulación clara de las cuestiones pendientes y, desde ese punto de vista, no hay diferencia entre la formulación del punto 4) y la de los demás puntos de la recomendación 5. El presente texto refleja la decisión de la Mesa de adoptar el texto sin ninguna enmienda. Algunas delegaciones acaso consideren que la formulación del título de un artículo del texto integrado oficioso también prejuzga una cuestión. Este es un punto de vista igualmente válido.

16. El Sr. VALENCIA-RODRIGUEZ (Ecuador) dice que desea reiterar la posición adoptada por su país en los períodos de sesiones quinto y sexto de la Conferencia, en relación con el nombramiento del Presidente. Esa posición se basa exclusivamente en principios jurídicos. También quiere expresar el deseo de su delegación de seguir cooperando en los trabajos de la Conferencia y, con un espíritu de comprensión, hallar una base para la concertación de un tratado sobre el derecho del mar.

17. En la propuesta inicial del Presidente (A/CONF.62/BUR.6) se hace referencia a una sugerencia relativa al recurso obligatorio a la conciliación. A juicio del orador, esa sugerencia es un elemento esencial que debe incluirse en la recomendación 5.

18. El PRESIDENTE dice que ese aspecto fue discutido en las reuniones de la Mesa y, si bien se convino en mantener la actual versión de la recomendación 5, la cuestión del recurso obligatorio a la conciliación quedará incluida en el tema de la solución de las controversias en relación con el ejercicio de los derechos soberanos de los Estados ribereños en la zona económica exclusiva, que figura como punto 5). El orador confía en que el representante del Ecuador no insistirá en su propuesta, la cual volvería a abrir el debate.

19. El Sr. VALENCIA-RODRIGUEZ (Ecuador) dice que no insistirá en su propuesta.

20. El Sr. KOH (Singapur) pide al representante del Perú que no insista en su propuesta sobre el punto 4) y que acepte la retención del actual texto. Como el Presidente, el orador considera que puede utilizarse el título del artículo del texto de negociación si no deforma la cuestión involucrada, pero cuando el título por sí mismo sea discutible en opinión de una de las partes, o deforme u oscurezca la cuestión, debe ser debidamente ajustado. El orador espera que el representante del Perú acepte que el texto quede como está, en la inteligencia de que la formulación será sin perjuicio de la posición de los dos grupos principales en las negociaciones y no prejuzgará el resultado de éstas. A su juicio, la actual formulación es aceptable para ambas partes y, a la luz del debate en la Mesa, puede ser aceptada por todas las delegaciones.

21. El PRESIDENTE dice que preferiría una fórmula neutral que no prejuzgara la posición de ninguna de las partes.

22. El Sr. ARIAS SCHREIBER (Perú) dice que el actual texto del punto 4) prejuzga una cuestión aún no resuelta en las negociaciones. El artículo 70 del texto integrado oficioso para fines de negociación no se refiere a los Estados ribereños en desarrollo; así, pues, a juicio del orador, la Mesa ha reemplazado la redacción neutra

<sup>2</sup> *Ibid.*, vol. VI (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.77.V.2), documento A/CONF.62/L.17.

del texto de negociación por un texto que favorece la posición de determinados Estados. Quizás pueda emplearse la fórmula "Estados sin litoral y otros Estados".

23. El PRESIDENTE dice que el texto que ahora tiene ante sí la Conferencia es el aprobado por la Mesa, y ya no puede ser atribuido al Presidente. Quizás la Conferencia pueda aceptar las sugerencias formuladas por el representante del Perú de que se utilice la expresión "otros Estados", para que el texto del punto 4) diga lo siguiente: "El derecho de acceso de los Estados sin litoral y otros Estados a los recursos vivos de la zona económica exclusiva".

24. El Sr. LUKABU-K'HABOUJI (Zaire) dice que es bien sabido que los títulos de algunos artículos del texto de negociación reflejan únicamente la opinión del presidente de la comisión involucrada. El representante del Perú ha afirmado que el texto actual del punto 4) prejuzga una cuestión todavía sin resolver, pero con igual razón puede decirse que la redacción del texto de negociación prejuzga decisiones que no han de adoptarse hasta que terminen las negociaciones. Por consiguiente, el orador espera que se mantenga el texto de la Mesa en su forma actual.

25. El Sr. CASTAÑEDA (México) dice que acoge con beneplácito la opinión del Presidente de que no debe utilizarse la redacción del texto de negociación en los casos en que prejuzgue una cuestión en un sentido determinado; pero es igualmente cierto que pueden formularse objeciones a la actual redacción por idéntica razón, esto es, porque también prejuzga, a causa de la referencia a "Estados geográficamente desfavorecidos". Los Estados ribereños se oponen a esa redacción ya que plantea dificultades de fondo y por ello preferirían cualquier otra definición. Sería preferible utilizar una redacción neutral que no prejuzgue el fondo de la cuestión. El orador propone que el punto 4) diga lo siguiente: "El derecho de acceso de los Estados, a que se refieren los artículos 69 y 70, a los recursos vivos...".

26. El Presidente ha dicho también que algunos Estados desean que se trate conjuntamente el problema del derecho de acceso y el del régimen de la zona económica exclusiva; no obstante, en las reuniones de la Mesa, el representante de Chile se ha opuesto a esa propuesta aduciendo que son dos cuestiones distintas y deben tratarse por separado. La delegación de México está de acuerdo con esa opinión; el régimen de la zona entraña problemas jurídicos en relación con la alta mar y el mar territorial, y la cuestión consiste en determinar el carácter *sui generis* que tiene la zona económica exclusiva. La cuestión del acceso a los recursos vivos de la zona debe ser considerada independientemente.

27. En todo caso, México se opone a la inclusión en la lista de las cuestiones esenciales, del problema del régimen jurídico de la zona económica exclusiva. Se trata en realidad de una cuestión todavía no resuelta en forma definitiva, en la medida en que la Conferencia aún no se pronuncia oficialmente, pero debe hacerse una distinción entre las cuestiones en que existen profundas diferencias y aquellas menos polémicas como la cuestión del régimen de la zona económica exclusiva. Puede decirse que las disposiciones del texto de negociación relativas a esta cuestión gozan de amplio apoyo. No sería aconsejable debatir de nuevo el problema; si la Conferencia sigue volviendo a referirse a todos los temas, incluso aquellos sobre los que se ha llegado a un acuerdo general, su labor nunca terminará; la Conferencia debe concentrarse en los problemas más polémicos, como ha sugerido el Presidente. El asunto

fue examinado detenidamente en Nueva York y la reunión entre períodos de sesiones acordó finalmente no incluir la cuestión del régimen de la zona económica exclusiva entre los problemas más difíciles. La Conferencia puede modificar esa decisión, pero ello no sería ni adecuado ni prudente.

28. El PRESIDENTE dice que la finalidad de las recomendaciones contenidas en el informe de la Mesa ha sido identificar los problemas que constituyen la médula del arreglo global y que la inclusión de otras cuestiones sólo puede retardar su solución.

29. El Sr. MWANGAGUHUNGA (Uganda) dice que su delegación siente sumo placer por poder trabajar con el Presidente y ofrece su plena colaboración para que la Conferencia tenga éxito.

30. El punto 4) de la recomendación 5 ha sido examinado detenidamente por la Mesa y el orador espera que el Pleno de la Conferencia lo acepte con su texto actual. Volver la cuestión sólo conduciría a un interminable debate sobre asuntos que ya han sido objeto de prolongados debates en la Mesa, en la cual han estado representadas todas las opiniones. Tanto la Mesa como su Presidente han consagrado mucho tiempo a buscar una fórmula aceptable para todos y, por consiguiente, el orador espera que el representante del Perú no insista en su propuesta.

31. El PRESIDENTE sugiere que la Conferencia acepte las palabras "otros Estados" en lugar de "geográficamente desfavorecidos".

32. El Sr. UPADHYAY (Nepal) conviene en que los siete puntos enumerados en la recomendación 5 son esenciales y considera que la inmensa mayoría de los participantes están interesados en que las negociaciones sobre esas cuestiones tengan éxito. Sin embargo, hay otros temas que revisten gran importancia para varias delegaciones. En la recomendación 6 debería haberse hecho referencia al derecho de acceso al mar de los Estados sin litoral y la libertad de tránsito. Se trata de un problema importante todavía no resuelto, sobre el cual deben celebrarse negociaciones. Este problema debería añadirse a la lista de cuestiones de la recomendación 6.

33. El Sr. FOMBONA (Venezuela) dice que su delegación desea aclarar su postura respecto de la presidencia de la Conferencia. Como ya lo indicó en las sesiones plenarios de los días 5 y 6 de abril, Venezuela estima que sólo una persona debidamente autorizada para representar a su gobierno tiene derecho a participar en la Conferencia y, *a fortiori*, a presidir sus trabajos. Sin embargo, Venezuela está dispuesta a colaborar al éxito de la Conferencia.

34. Si bien Venezuela puede aceptar en líneas generales el informe de la Mesa, el orador desea hacer una sugerencia respecto del punto 2) de la recomendación 5; a su juicio, el problema de las disposiciones financieras es muy importante y es necesario debatirlo, pero no sería práctico hacerlo en un grupo de negociación. Por ello, el orador sugiere que la cuestión se trate en una comisión de expertos que podría buscar una fórmula apropiada.

35. El PRESIDENTE dice que el Presidente de la Primera Comisión ha hecho en la Mesa una sugerencia parecida, en el marco de la recomendación 7, que establece que los puntos 2) y 3) de la recomendación 5 sean remitidos a la Primera Comisión para que adopte las decisiones pertinentes. El orador espera que con este procedimiento quede también resuelta la cuestión planteada por Venezuela.

36. El Sr. MAHMOOD (Pakistán) considera que existe un acuerdo general en el sentido de que las referencias en

la recomendación 5 a las cuestiones que han de examinar los grupos de negociación deben estar redactadas de forma que se evite prejuzgar el resultado de las negociaciones y la posición de cualquier delegación. El texto actual del punto 4) no sigue este criterio, ya que se refiere a un asunto que, como se sabe, sigue siendo objeto de importantes controversias. La formulación del texto del punto que el Presidente acaba de proponer es suficientemente neutral y ninguna delegación tendrá dificultades para aceptarla.

37. El Sr. DE LA GUARDIA (Argentina) reitera las reservas formales de su delegación acerca del modo en que se ha solucionado la cuestión de la presidencia de la Conferencia. Aunque su delegación no discute el derecho de las delegaciones a pedir una votación sobre una cuestión, considera que el procedimiento seguido en el caso de que se trata implica no sólo apartarse de la práctica normal de la Conferencia sino también sentar un peligro precedente. El problema fundamental en la cuestión de la presidencia es de carácter jurídico y la decisión tomada ha violado el reglamento de la Conferencia. Aunque seguirá participando en la labor de la Conferencia, la delegación de la Argentina mantiene esas reservas.

38. La delegación de la Argentina considera que las propuestas de la Mesa de la Conferencia representan una transacción y, como tales, las considera aceptables en términos generales, aunque preferiría que el examen de las cuestiones pendientes tuviera lugar en las comisiones, tal como dispone el reglamento. El texto actual del punto 4) de la recomendación 5 prejuzga indudablemente el resultado de las negociaciones correspondientes y, por lo tanto, debería modificarse con arreglo a la redacción utilizada en el texto de negociación. En ese sentido, el texto que preferiría la delegación de la Argentina para el comienzo del título del punto 4) sería el siguiente: "El derecho de acceso de los Estados sin litoral y de ciertos Estados ribereños en desarrollo a...". Cabe señalar que el apoyo de la delegación de la Argentina al empleo de la frase "El derecho de acceso de... Estados ribereños en desarrollo" se basa en el hecho de que esas palabras figuran en el texto de negociación y no implican necesariamente una aceptación del concepto de ese derecho.

39. El Sr. RICHARDSON (Estados Unidos de América) señala que quizá las delegaciones deseen reflexionar sobre la cuestión de si de hecho es probable que la formulación de lo que se describe en la recomendación 5 como un "problema" prejuzgue el asunto. Es poco probable que un grupo de negociación serio acepte la limitación impuesta por una formulación determinada; en sus esfuerzos para llegar a una solución, ese grupo deseará abordar todos los aspectos de la cuestión que tenga ante sí.

40. El Sr. LUPINACCI (Uruguay) reafirma las reservas y las objeciones de su delegación acerca de la solución de la cuestión de la presidencia de la Conferencia. Dichas reservas y objeciones no tienen carácter personal sino que se refieren a importantes aspectos jurídicos de fondo y de forma.

41. Las reservas y objeciones jurídicas de fondo se relacionan con el principio general de la negociación internacional por el cual la presidencia y todo cargo directivo en una conferencia intergubernamental sólo pueden ser desempeñados por una persona que tenga mandato gubernamental y no por una persona a título particular, es decir, que no pertenece a la delegación de ningún Estado participante de la conferencia.

42. Las objeciones y reservas jurídicas de forma se fundan en que la situación referida es fruto de una resolución

que involucra una reforma del reglamento de la Conferencia, adoptada sin seguirse el procedimiento previsto por dicho reglamento para su enmienda.

43. Sin perjuicio de ello, el orador expresa que su delegación está dispuesta a colaborar en los trabajos de la Conferencia con espíritu constructivo a fin de asegurar su éxito.

44. El orador conviene con el representante de México en que el texto más neutral que puede encontrarse para el punto 4) de la recomendación 5 es: "El derecho de acceso de los Estados a que se refieren los artículos 69 y 70 del texto integrado oficioso para fines de negociación a..."., ya que el artículo 70 del texto integrado no identifica concretamente, mediante el empleo de una expresión como "Estados geográficamente desfavorecidos", a los países a los que se aplica. También debería modificarse la parte sustantiva del punto 6) de la misma recomendación de acuerdo con el artículo pertinente del texto integrado, es decir, el artículo 82, y, por lo tanto, debería redactarse en la forma siguiente: "La definición de los límites externos de la plataforma continental y los pagos y contribuciones respecto de la explotación de la plataforma continental más allá de las 200 millas".

45. El Sr. ROBLEH (Somalia) expresa la total confianza de su delegación en el Presidente de la Conferencia.

46. La delegación de Somalia no está conforme con el texto actual del punto 4) de la recomendación 5, ya que está de acuerdo con otras delegaciones en que ese texto prejuzga claramente los resultados de una parte importante de las negociaciones que todavía tiene que realizar la Conferencia. Además, la definición de la expresión "Estados geográficamente desfavorecidos" es aún objeto de debate, y aumenta constantemente el número de los Estados que afirman estar incluidos dentro de esa categoría. Así, pues, es necesaria una formulación neutral, que sólo puede lograrse ajustando el texto a los títulos de los artículos 69 y 70 del texto de negociación.

47. El Sr. KOH (Singapur) dice que, si algunas delegaciones se oponen al texto actual del punto 4), está dispuesto a complacerlas hasta el punto de proponer que se inserten, al comienzo del texto, las palabras "La cuestión del...". Estas palabras pondrían de manifiesto que toda la cuestión a que se refiere el punto es objeto de controversia. Aunque está de acuerdo con varias otras delegaciones en que aún debe decidirse el alcance de la expresión "Estados geográficamente desfavorecidos", el orador no comprende su afirmación de que la utilización de esa expresión en el punto 4) prejuzgaría el resultado de las negociaciones sobre el tema, ya que el problema esencial de las negociaciones no será el calificativo que debe aplicarse a ciertos Estados, sino los derechos de que pueden gozar. Si, no obstante, ha de juzgarse el texto actual del punto por el criterio que sugieren los que se oponen a él, el orador podría alegar también que la expresión "zona económica exclusiva" prejuzga el resultado de las negociaciones. En realidad, está dispuesto a que se retenga esa expresión y espera que todas las delegaciones adopten una actitud análoga respecto de la expresión "Estados geográficamente desfavorecidos", sobre todo dado que ésta figura en varios artículos del texto de negociación, además de los que se han mencionado.

48. El Sr. ARIAS SCHREIBER (Perú) considera que las delegaciones deberían demostrar respeto mutuo por sus opiniones respectivas. En ese espíritu, y porque la expresión "el derecho de acceso" figura en el texto de negociación, ha aceptado el Perú la inclusión de esa expresión

en el punto 4), pese a que no acepta el concepto de ese derecho. No obstante, las delegaciones que pidieron a la delegación del Perú que aceptara esa expresión le piden ahora que acepte otras palabras que prejuzgan claramente el resultado de las negociaciones en contra del Perú y a favor de ellas. ¿Qué ha sido de la idea del respeto mutuo? El asunto de que se trata es una cuestión de principio: la Conferencia no debe adoptar un texto que favorezca a un grupo de Estados más que a otro. Por ese motivo, la delegación del Perú respalda la propuesta mexicana, que es la única que puede apoyar.

49. El Sr. AL-WITRI (Iraq) apoya la retención del punto 4), tal como fue aprobado por la Mesa. Por lo que se refiere a las sugerencias de algunas delegaciones de que en ese punto se haga referencia a artículos del texto de negociación que son de la competencia de la Segunda Comisión, dice que su delegación desea que conste en acta sus objeciones a cierta terminología utilizada en el texto elaborado por el Presidente de esa Comisión, que no tiene en cuenta los intereses de numerosos Estados participantes en la Conferencia, que son geográficamente desfavorecidos. Esos Estados sufrirían más perjuicios que otros de resultados de la creación de una zona económica exclusiva, en la que se incluirían regiones que deberían seguir formando parte de la alta mar y en la que han establecido derechos e intereses válidos.

50. El Sr. KUMI (Ghana) dice que a su delegación le complace ver al Sr. Amerasinghe ocupando la Presidencia, ya que la Conferencia tiene necesidad de su experiencia en la etapa crucial actual de sus deliberaciones.

51. La delegación de Ghana está de acuerdo en que la expresión "Estados geográficamente desfavorecidos" requiere un examen más detenido y, por lo tanto, considera que debería ser sustituida en el punto 4) de la recomendación 5 por la expresión "otros Estados". También debería modificarse el texto del punto mediante la inserción, después de esa expresión, de las palabras "en particular, Estados en desarrollo". Esta modificación es indispensable ya que hay algunos países en desarrollo que, pese a no considerarse necesariamente a sí mismos geográficamente desfavorecidos, deberían tener acceso a los recursos vivos de las aguas costeras ya que su economía depende en gran medida de la pesca. Por supuesto, las condiciones exactas de ese acceso tendrían que ser objeto de negociaciones entre los Estados interesados.

52. El Sr. TUERK (Austria) dice que su delegación entendía que el informe de la Mesa era un documento de transacción y esperaba que el Pleno de la Conferencia podría aprobarlo sin dificultad. Le extraña el debate a que ha dado lugar el informe y considera que expresa la opinión de muchas otras delegaciones al decir que, en lugar de iniciar otro debate infructuoso, la Conferencia debe ahora dedicarse a su labor sustantiva.

53. La delegación de Austria considera aceptable en su formulación actual el punto 4) de la recomendación 5; con todo, habida cuenta de las objeciones que se han hecho, está dispuesta a aceptar la enmienda propuesta por el representante de Singapur. Todos los participantes en la Conferencia saben que algunos Estados se consideran geográficamente desfavorecidos y tienen problemas que se deben resolver; la Conferencia no puede pasar por alto su existencia. En cambio, muchas delegaciones no consideran todavía que el establecimiento de una "zona económica exclusiva" sea una conclusión inevitable; si se insiste en que se suprima en el texto del punto 4) la frase "y geográficamente desfavorecidos", el orador tendrá que pedir que se suprima también la palabra "exclusiva".

54. El Sr. WITEK (Polonia) dice que ha habido un debate muy prolongado en la Mesa, y su delegación no ha dado nunca la impresión de estar satisfecha con el programa de trabajo propuesto, aunque, habida cuenta del espíritu de transacción que reina, no ha formulado objeciones al programa recomendado por la Mesa al Pleno de la Conferencia. El principal motivo de preocupación de la delegación de Polonia es el hecho de que, a su juicio, toda la serie de recomendaciones tiende a favorecer a un grupo: el de los Estados ribereños. Ha sorprendido en particular al orador la vehemencia de la oposición de algunas delegaciones a la muy breve referencia que se hace en el documento a los Estados geográficamente desfavorecidos. Debe haber un motivo muy serio para tal oposición.

55. El orador recuerda a los representantes que el grupo de los Estados sin litoral y geográficamente desfavorecidos no ha aceptado nunca los artículos a que se refiere la propuesta del representante de México; ello ha sido perfectamente aclarado por el Presidente de la Segunda Comisión. En un espíritu de transacción y de respeto mutuo, el grupo no se ha opuesto a que se incluyese en el punto 4) la palabra "exclusiva", aunque no considera que la zona sea exclusiva. La expresión "Estados geográficamente desfavorecidos" se usa en varios artículos del texto de negociación y es evidente que el grupo existe y que tiene problemas reales que la convención puede resolver.

56. La delegación de Polonia apoya el texto actual del punto 4). La insistencia en modificarlo puede tener consecuencias graves para un grupo importante de la Conferencia; parece ser un intento de privar a ese grupo de su identidad — que la Conferencia ya ha reconocido — y de crear divisiones entre los Estados sin litoral y los geográficamente desfavorecidos.

57. Si no se respeta la transacción a que se llegó anteriormente, la delegación de Polonia insistirá en que se modifique todo el calendario de la Conferencia y en que no se tome medida alguna para formalizar textos mientras no se resuelva el problema de los Estados sin litoral y geográficamente desfavorecidos.

58. El Sr. CASTAÑEDA (México) haciendo uso de la palabra sobre una cuestión de orden, dice que el debate actual puede proseguir indefinidamente. Para resolver la dificultad, sugiere que se examinen los restantes párrafos del informe de la Mesa, dejando momentáneamente de lado el punto 4) de la recomendación 5, y que, entre tanto, las delegaciones interesadas se reúnan oficiosamente y traten de llegar a un acuerdo sobre un nuevo texto.

59. El Sr. SADI (Jordania) se opone a la sugerencia del representante de México. Jordania es uno de los muchos Estados que atribuye gran importancia a la definición de "Estados geográficamente desfavorecidos". La expresión se utiliza en muchos órganos internacionales, y algunas de las delegaciones que ahora oponen objeciones a ella lo han apoyado en otros foros, por ejemplo, en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en el Consejo Económico y Social y en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. De hecho, la expresión existía antes de que se reuniera la presente Conferencia. El orador insta a que se examine el problema en el Pleno de la Conferencia. Si se confía el examen del tema a un grupo pequeño, algunas delegaciones no podrán expresar su opinión.

60. El Sr. AL-WITRI (Iraq) también se opone a la propuesta de México. Se trata probablemente de la cuestión más importante que tiene ante sí la Conferencia y debe examinarse en el Pleno de la Conferencia antes de abordar cualquier otra cuestión.

61. El PRESIDENTE aclara que la propuesta de México no implica que se archive el problema, puesto que las delegaciones especialmente interesadas lo examinarían fuera del Pleno de la Conferencia.

62. El Sr. UPADHYAY (Nepal) dice que la propuesta de México no entorpecerá la labor de la Conferencia, sino que más bien contribuirá a facilitarla; tampoco impedirá a ninguna delegación que exprese su opinión si no acepta la transacción. Insta a que se suspenda el debate en el Pleno de la Conferencia sobre la cuestión y a que se reúna un grupo de delegaciones interesadas a fin de elaborar un nuevo texto que se someterá al Pleno de la Conferencia en cuanto esté preparado. No parece probable que se pueda lograr progreso alguno en el Pleno de la Conferencia en las circunstancias actuales.

63. El PRESIDENTE insta a las delegaciones a que eviten un debate prolongado sobre la propuesta de México y a que decidan si la aceptan o no. El propio orador desea sugerir una solución de avenencia que dé satisfacción a ambas partes. Propone que en la recomendación 5 se consigne cada uno de los puntos, primero en función del artículo correspondiente del texto de negociación, y con una referencia al número de tal artículo, y después en función del texto que aparece en el documento A/CONF.62/61. Por ejemplo, el punto 4) tendría el texto siguiente:

“Derecho de los Estados sin litoral (artículo 69) y derecho de ciertos Estados ribereños en desarrollo en una subregión o región (artículo 70) a los recursos vivos de la zona económica exclusiva.

“Derecho de acceso de los Estados sin litoral y geográficamente desfavorecidos a los recursos vivos de la zona económica exclusiva.”

64. El Sr. GOERNER (República Democrática Alemana) se opone a lo sugerido por el Presidente aduciendo que ello no haría sino crear confusión.

65. El Sr. ARIAS SCHREIBER (Perú) dice que podría aceptar la sugerencia del Presidente si la segunda parte se colocase entre paréntesis, o si se insertase la palabra “o” entre las dos partes, para no dar la impresión de que se está haciendo referencia a dos cuestiones distintas.

66. El Sr. TUERK (Austria) indica que preferiría que se consignasen las dos partes separadas por un guión para indicar que tienen el mismo rango. Sin embargo, considera que algunas delegaciones preferirían aplazar la decisión sobre este aspecto hasta otro momento en el transcurso del día.

67. El PRESIDENTE sugiere que se proceda al examen de los puntos restantes y se deje pendiente, por el momento, el punto 4) para que las delegaciones especialmente interesadas puedan celebrar consultas oficiosas.

68. El Sr. ARCULUS (Reino Unido) dice, en relación al punto 4), que podría ayudar a las delegaciones a llegar a una fórmula de transacción en el curso de sus consultas oficiosas si se añadiera, al final de la lista de siete puntos de la recomendación 5, lo siguiente: “La forma en que se enuncian las cuestiones enumeradas anteriormente no prejuzga la posición de ninguna de las delegaciones en cuanto a su fondo”.

69. El Sr. PRANDLER (Hungría), haciendo uso de la palabra en su calidad de representante de una delegación que no es miembro de la Mesa, dice que abrigaba la esperanza de que el pleno de la Conferencia aceptase las reco-

mendaciones resultantes de las prolongadas deliberaciones de la Mesa. El orador desea que conste en acta su indignación por el hecho de que algunas delegaciones han intentado rechazar hasta la inclusión de una cuestión sobre el derecho de acceso de los Estados sin litoral y geográficamente desfavorecidos, y por los argumentos aducidos contra el texto del punto 4). En su séptimo período de sesiones, tras cuatro años de deliberaciones, la Conferencia se enfrenta ahora con nuevas muestras de inflexibilidad y una ausencia total de comprensión evidentes por parte de algunas delegaciones que continúan expresando ideas extremistas.

70. El PRESIDENTE ruega a los participantes que se atengan al tema objeto de examen, es decir, si se va a dejar pendiente, por el momento, el punto 4) y se va a proceder al estudio del resto del informe de la Mesa. La propuesta de México tenía sencillamente por objeto dar a las delegaciones especialmente interesadas la posibilidad de discutir la cuestión.

71. El Sr. PRANDLER (Hungría) apoya la propuesta del representante del Reino Unido.

72. El Sr. WITEK (Polonia) dice que las recomendaciones que la reunión tiene ante sí son resultado de una avenencia. El orador no ve ninguna ventaja en que uno de los puntos sea examinado por un pequeño grupo de delegaciones, especialmente si se tiene en cuenta que ello podría ir en detrimento de su participación en las deliberaciones sobre otros puntos. La sugerencia del representante del Reino Unido merece ser considerada.

73. El Sr. KOH (Singapur), haciendo uso de la palabra sobre una cuestión de orden, manifiesta que aunque su postura respecto de la propuesta de México es semejante a la del representante del Nepal, es evidente que muchos de los Estados sin litoral y geográficamente desfavorecidos se oponen a ella. Quisiera saber si el Presidente podría preguntar al Presidente del grupo de Estados ribereños si la propuesta del Reino Unido es aceptable para el grupo. En caso afirmativo, ello podría resolver el problema.

74. El Sr. CASTAÑEDA (México) dice que la propuesta del Reino Unido es sumamente constructiva y que su delegación podría aceptarla si en el punto 4) se incluyesen las siguientes palabras: “El derecho de acceso de ciertos Estados ribereños en desarrollo en una subregión o región”.

75. El PRESIDENTE señala que, de conformidad con la propuesta del Reino Unido, el texto del punto 4) conservaría su forma actual.

76. El Sr. ARIAS SCHREIBER (Perú) considera que una forma de superar la dificultad sería aprobar el texto siguiente para el punto 4):

“Cuestión del derecho de acceso de los Estados sin litoral y de ciertos Estados ribereños en desarrollo (o: Cuestión del derecho de acceso de los Estados sin litoral y geográficamente desfavorecidos) a los recursos vivos de la zona económica exclusiva.”

Habría que agregar una nota en el sentido de que se habían empleado ambas fórmulas para no prejuzgar la posición de las delegaciones interesadas en cuanto al fondo de la cuestión.

77. El Sr. GOERNER (República Democrática Alemana) manifiesta que su delegación puede apoyar la propuesta del Reino Unido, pero no la propuesta del Perú que da la impresión de que los Estados geográficamente desfavorecidos y “ciertos Estados ribereños en desarrollo” son los mismos. Si se aceptara la propuesta del Perú, sería también necesario suprimir la palabra “exclusiva”.

78. El PRESIDENTE señala que en la expresión “Estados geográficamente desfavorecidos” no se hace distinción entre países desarrollados y países en desarrollo.

79. El Sr. ENGO (Camerún) sugiere que se dé tiempo a los participantes para que reflexionen sobre las diversas propuestas que se han formulado.

80. El PRESIDENTE dice que suspenderá el debate sobre el punto 4). Confía en que las delegaciones interesadas se reunirán sin demora para proceder a deliberaciones oficiosas.

*Se levanta la sesión a las 12.50 horas.*